

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P.

ADENDA 001

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO No. ESANT-CM-006-26

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN – SANTANDER.

VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACION:

DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$222.744.089,00), DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ITEM	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN
1	VALOR CONSULTORÍA	DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE IVA INCLUIDO (\$222.744.089,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN

TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

BUCARAMANGA
SEPTIEMBRE DE 2026

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P., procede a expedir la presente ADENDA de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P. publicó el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. ESANT-CM-006-26, cuyo objeto es la elaboración de **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN – SANTANDER.**
- b. Que, en el marco del término establecido para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, el equipo de contratación que gestiona el proceso contractual observó un yerro en las disposiciones contenidas en el plan y cargas de trabajo y en el aparte evaluación de ofertas – aspectos ponderables - Vinculación de personas con discapacidad.
- c. Que, respecto al plan y cargas de trabajo, se identificó un error de transcripción de información que no corresponde al presente proceso de selección. En consecuencia, resulta necesario efectuar la respectiva corrección, con el propósito de garantizar la coherencia, exactitud y correspondencia de la información contenida en los documentos que hacen parte del proceso, evitando interpretaciones que puedan generar confusión respecto de las condiciones que rigen la selección.
- d. Que, de otra parte, en relación con el factor de ponderación asociado a la vinculación de personas con discapacidad, se advierte la necesidad de ajustar la regla prevista en el Pliego de Condiciones, con el fin de armonizarla con las disposiciones establecidas en el Decreto 287 de 2026 por medio del cual se modificaron los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con las medidas afirmativas orientadas a promover la participación efectiva de las personas con discapacidad en los procesos de contratación estatal.
- e. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que: “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (...) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”. (Negritas y subrayas fuera de texto original).
- f. Que de conformidad con el Anexo 2 – Cronograma publicado en la plataforma SECOP se tiene como plazo máximo para expedir adendas el día veintitrés (23) de septiembre de 2026 hasta las 7:00 p.m.
- g. Que en atención a lo precedente la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P. cumple con todos los requisitos de orden legal para la expedición de la presente adenda, en la medida que la misma se efectúa dentro de los rangos horarios y los términos contemplados en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.
- h. Que, en consecuencia, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P. considera necesario y procedente expedir la presente ADENDA, con el fin de modificar y precisar el contenido los apartes correspondientes a Plan y Cargas de Trabajo y adecuar la regla de ponderación relativa a la vinculación de personas con discapacidad, garantizando con ello que los documentos que rigen el proceso sean claros, coherentes y acordes con el ordenamiento jurídico vigente, en observancia de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva, eficiencia y responsabilidad.

ADENDA:

PRIMERO: MODIFICAR el aparte PLAN Y CARGAS DE TRABAJO del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección por modalidad de concurso de méritos abierto No. ESANT-CM-006-26, el cual, en adelante y para todos los efectos se entenderá así:

PLAN Y CARGAS DE TRABAJO:

El plan y cargas de trabajo que el proponente debe desarrollar, está previsto para ser ejecutado durante todo el término de ejecución del contrato de consultoría. Las respectivas cargas de trabajo previstas, son las siguientes:

CARGO DESEMPEÑADO	CARGA DE TRABAJO
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	• Dirigir la definición y localización de cada uno de los componentes del proyecto a diseñar. • Dirigir la elaboración de los manuales para cada uno de los sistemas de tratamientos actuales y propuestos, para la elaboración y mantenimiento de la PTAP y/o PTAR. • Aprobar las memorias de cálculo de cantidades de obra. • Dirigir la presentación del listado de precios de mercado de los materiales e insumos de la región donde se desarrollará el proyecto, incluyendo el costo de los equipos y la mano de obra. Se debe presentar en hoja electrónica que permita su verificación. • Aprobar las especificaciones Técnicas de Construcción, las cuales deberán contar con una introducción que establezca con total claridad la ubicación y extensión del proyecto, indicando los medios de acceso, transporte, distancia a la (s) cabecera (s) municipal(es). En los casos en los que se requiera implementar medios de transporte multimodal, debe indicarse la distancia para cada tipo de transporte. • Aprobar los análisis de precios unitarios, los cuales deberán ser presentados en Hoja electrónica formulada dinámica, que permitan la verificación; para cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto. Se deben indicar claramente la fecha de elaboración, de manera que no exista un desfase mayor de cuatro (4) meses entre la fecha de elaboración y la fecha de presentación del proyecto. • Dirigir la elaboración y aprobación del presupuesto, el cual deberá estar firmado por el profesional responsable del diseño, el ingeniero costos y programación, el interventor y aprobado por el supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional. • Dirigir, orientar, coordinar, verificar, supervisar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, ambientales, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. • Aportar recomendaciones y precisiones si así se requiere. • Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos. • Hacer el reconocimiento junto con la dirección de la obra del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo profesionales y técnicos. • Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra y de suministros; dar instrucciones pertinentes al ingeniero residente y a los profesionales y técnicos de interventoría, previa coordinación con la supervisión. • Responder por las demás funciones propias de su cargo señaladas en el alcance del proyecto
INGENIERO DE DISEÑO (ESPECIALISTA HIDRÁULICO)	• El consultor complementará, actualizará o diseñará, las redes de acueducto y/o alcantarillado que sean requeridas en el alcance de este proyecto, además de los estudios pertinentes a obras complementarias. • Recopilación de información existente. • Análisis y modelación de estado actual de acueducto y alcantarillado. • Análisis de estado actual de plantas de tratamiento según corresponda. • Análisis hidráulicos necesarios. • Cálculos y diseños de redes a intervenir (existentes y/o a construir). • Diagramación de planos de redes (georreferenciación de accesorios). • Memorias de cálculo y diseños de obras complementarias requeridas. • Proyección de cantidades de obra de redes y obras complementarias diseñadas. • Especificaciones técnicas requeridas según el resultado en los diseños. • Los diseños deberán estar acorde a lo solicitado en los estudios, análisis y/o diseños requeridos para el cumplimiento del alcance de este proyecto.

	- Todas las demás actividades requeridas para el cumplimiento del alcance del presente proyecto. - Hará entrega de un informe que contenga toda la información del diseño, entradas y salidas, registros, análisis, cálculos, planos, medios magnéticos, etc. - Las demás propias del cumplimiento del objeto contractual. - Responder por las demás funciones propias de su cargo.
ESPECIALISTA EN RIESGOS	- Investigación del subsuelo indicando los sitios donde se realizarán los apiques y sondeos, entregando estudio de suelos que contiene sus propiedades mecánicas, permeabilidad y características químicas. - Análisis Geotécnico de todas las áreas objeto del alcance de la consultoría. - Plano geológico del área (INGEOMINAS). - Análisis del nivel freático en la zona y sus fluctuaciones. - Análisis y concepto de las características de las formaciones geológicas, geomorfológicas y fisiográficas de la región. - Revisión y análisis de fallas geológicas activas, zonas de desgarre, o de movimientos en masa sobre el área de influencia. - Diseño Geotécnico que asegure la estabilidad y funcionalidad de los diseños propuestos, así como la no afectación de la infraestructura existente. - De requerirse debe recomendar el establecimiento de taludes, manejo de aguas, entibados, tablestacados, identificación de zonas de fallas. - Las demás propias del cumplimiento del objeto contractual. - Verificar y analizar la información sobre estudios y obras geotécnicas existentes en el sector. - Realizar la investigación, realizar y analizar la información geomorfológica, geológica y geotécnica respectiva de los suelos de la zona del proyecto, con el fin de definir el modelo geotécnico regional, para lo cual deberá seguir las normas respectivas para tales estudios. - Adelantar la recopilación de la información y los ensayos y análisis necesarios para determinar los factores determinantes en el diseño estructural y de estabilidad, capacidad portante, asentamientos, análisis de estabilidad, drenaje, manejo de excavaciones y protección de taludes del área de influencia de los sectores en donde se construirán la represa y obras adicionales, así como de los corredores de las tuberías para la red de conducción. De los sondeos y exploraciones de campo se deben obtener muestras alteradas e inalteradas para la ejecución de los ensayos y análisis requeridos, los cuales deberán realizarse en laboratorios certificados. - Desarrollar el análisis de resultados definiendo composición estratigráfica y caracterización geomecánica de todos los puntos de muestreo con base en todos los resultados de los ensayos de laboratorio y de la información recopilada. - Deberá desarrollar y elaborar la zonificación geotécnica de los sectores en donde se desarrollará la construcción de las obras, la cual incluye el perfil estratigráfico del subsuelo y la caracterización geomecánica de cada material. - Se deben realizar los análisis de cimentación para cada una de las estructuras a construir, teniendo en cuenta los puntos críticos en donde estarán instalados elementos con vibraciones o sectores en donde se pondrán elementos específicos para el funcionamiento de la represa. - Los diseños deberán contemplar todo tipo de escenarios posibles desde el punto de vista geológico, geotécnico y de suelos, de falla, la vulnerabilidad sísmica de la zona y se deberá diseñar con base en las normas de sismo resistencia vigente (NSR-10). - Tendrá en cuenta para el desarrollo del presente estudio, todas las normativas vigentes aplicables para este tipo de estudios: Código Colombiano Sismo Resistente "NSR-10- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes" o el que lo sustituya, RAS vigente o el que la sustituya o complemente y/o cualquier otra normativa aplicable. - Entregar planos de los sondeos pertenecientes a cada obra, se deben realizar independientes para cada diseño. - Asistir a las reuniones programadas por el director, la Interventoría y el ente contratante. - Responder por las demás funciones propias de su cargo.

ESPECIALISTA AMBIENTAL	• Deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, verificando y revisando lo diseñado e implementado todas las estrategias o actividades que se requieran para un manejo adecuado a los recursos naturales y elementos que sean intervenidos. • Verificar y revisar la lista de chequeo de los trámites que se requieran para la ejecución y puesta en marcha del proyecto, y verificará la recopilación de los documentos soporte para dar inicio a los permisos ambientales (concesión de aguas, vertimientos, ocupación de cauces y aprovechamiento forestal y levantamiento de veda si se requiere), los cuales deberán estar acordes a los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, máxima autoridad ambiental dentro del área de su jurisdicción, dentro de los cuales se tienen los siguientes, no obstante, aquellos que no se tengan en consideración, y en el desarrollo de la ejecución del proyecto se identifiquen, el interventor deberá revisar que se adelanten los trámites correspondientes. • Revisar el entregable denominado “Informe de identificación de necesidades uso y aprovechamiento de recursos naturales”. • Revisar el plano de demanda de recursos naturales. • Revisar las medidas de manejo ambiental para el desarrollo del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el RAS. • Revisar ó verificar que la toma, envío y análisis fisicoquímico y bacteriológico sea con un laboratorio acreditado; revisar y analizar los datos según normativa nacional. Revisar el informe donde estén las comunidades afectadas, impactos por comunidad, medidas adoptadas, programas de información y consulta, mecanismos de divulgación, observaciones realizadas, comentarios de los afectados, actas de reuniones, etc. • Hacer reconocimiento del sitio del proyecto a partir del cual revisará ó verificará que se haya determinado el uso del suelo, infraestructura social, cantidad de viviendas, inventario de focos de contaminación (vertimientos orgánicos e industriales, agroquímicos, lavado de cultivos, procesos naturales). • Las demás propias del cumplimiento del objeto contractual. • Responder por las demás funciones propias de su cargo.
PROFESIONAL EN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	• Brindar apoyo en la elaboración de los estudios de los que se requiera la elaboración de mapas con ubicación geográfica. • Presentar los documentos y mapas requeridos en formato dinámicos y fácil interpretación. • Las demás funciones asignadas por el jefe. • Responder a las demás propias de su cargo. • Deberá presentar una metodología de trabajo para el levantamiento de información de suscriptores del sistema de acueducto y alcantarillado. Cada suscriptor deberá estar georreferenciado con el sistema de referencia MAGNA SIRGAS. Adicional el consultor deberá revisar la calidad de la información de los suscriptores existentes, y si estos no cuentan con una georreferenciación deberá georreferenciarlos a través de una metodología propuesta. La información deberá ser entregada en una base de datos geográfica creada por el consultor realizada en ARCGIS, que permita almacenar diversos tipos de datos (modelos vectoriales, raster, CAD, tablas, topologías, etc.) y debe estar orientada a la actualización de catastro de suscriptores, contenida en una clase de la base de datos (Feature class) con los objetos necesarios, la cual tendrá el nombre de SUSCRIPTORES.

SEGUNDO: MODIFICAR el aparte Vinculación de personas con discapacidad contenido en el título VIII. Evaluación de la oferta – aspectos ponderables (Sobre 2), el cual para todos los efectos, se entenderá así:

VIII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA – ASPECTOS PONDERABLES (Sobre 2)

Vinculación de personas con discapacidad (1 Puntos)

Los proponentes obtendrán un puntaje adicional un (1) punto, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

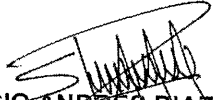
La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Quando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual."

TERCERO: Los demás capítulos, numerales o literales no modificados en la presente adenda se mantienen vigentes.

Dada a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).



SERGIO ANDRÉS DÍAZ ARDILA
GERENTE GENERAL - ESANT S.A. E.S.P.

Proyectó Aspectos Legales: Abg. Yessica Alejandra Rodríguez Vargas. Abogada de Apoyo – Contratista ESANT S.A. E.S.P.	Revisó Aspectos Legales: Abg. Carlos Fernando Quesada León Abogado. Designado – Contratista ESANT S.A. E.S.P.
---	--